

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA ARBOLEDA SINGULAR DENOMINADA "SABINAR DE OLALLA" EN OLALLA (TERUEL)

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019, y conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza, acordó por unanimidad emitir el siguiente

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro de salida 4 de diciembre de 2018, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, la propuesta de declaración como Arboleda Singular de Aragón la arboleda singular denominada "Sabinar de Olalla", situado en el término municipal de Olalla, provincia de Teruel.

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 1 de febrero de 2019, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre la propuesta de Catalogación como arboleda singular el "Sabinar de Olalla".

El marco normativo de la presente propuesta se ajusta al contenido del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

El presente dictamen se eleva en cumplimiento del Artículo 7. Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares, punto 3, donde se indica que se solicitará informe preceptivo a este Consejo.

Consideraciones generales:

1º La propuesta de declaración de la arboleda singular se ubica en una superficie de 58,99 ha. de bosque abierto donde prima la sabina albar (*Juniperus thurifera*, L.) con elevado interés de conservación y cuya superficie se considera un "rodal de carácter excepcional", tal y como evidencia el Pliego General de Condiciones Técnicas para la redacción y presentación de resultados de Proyectos de Ordenación de montes en Aragón (Orden de 21 de marzo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) y al que hace referencia el texto presentado.

Se trata de un sabinar, y como tal, responde a un bosque abierto, con grandes y centenarios ejemplares que presentan cierta deformidad en algunas de sus copas, consecuencia de antiguas podas. En términos generales se puede considerar como un rodal forestal maduro y bien conservado de bosque endémico de *J. Thurifera* con un elevado interés biogeográfico y ecológico. En algunas zonas se mezcla con rebollo y carrascas por lo que la superficie se cierra. La arboleda presenta en la zona del barranco de Cenizales ejemplares de chopo cabecero.

2º La arboleda se incluye dentro del LIC "Sierra de Fonfría", con código UE ES2420120, y está igualmente incluido como hábitat de interés comunitario (Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. Cod. U.E. 9560) dentro del espacio de la Red Natural 2000 citado. Dicha superficie se ubica en el M.U.P. n.º 96 Monte Pelarda. Por consiguiente, posee un grado de protección genérico en aplicación del artículo 58 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón y del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, si bien no hay un instrumento de gestión concreto.

En opinión de este Consejo es relevante dotar de una protección específica a este bosque, lo cual podría singularizarse cuando se aprueben los planes de gestión de la Red Natura 2000 o, en su caso, cuando se apruebe un plan de protección adecuado a sus características, tal y como permite el artículo 11 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón. De cualquier forma, se recomienda que estos futuros documentos de gestión mantengan la integridad de la arboleda en un único rodal y su conectividad con rodales de las zonas próximas, planteando medidas que favorezcan la regeneración de *J. Thurifera*, su evolución natural y su conexión con los sabinares adyacentes, no pudiéndose retirar la madera muerta salvo por posible contagio de enfermedades o propagación de plagas.

3º Se debe recordar la necesidad de cumplimiento del Artículo 10 del Decreto 27/2015, que señala que "4. Con carácter general, se prohíbe cualquier actuación, tala u otra actividad en el entorno de protección que pueda perjudicar el estado vegetativo de los árboles y arboledas singulares",

Consideraciones particulares:

1º En relación a la gestión de la arboleda, se sugiere valorar la necesidad de recuperar el uso del rodal como zona de pasto para evitar así la entrada de quercíneas que ya existen en algunas áreas y otras restauraciones del sistema. Igualmente, y respecto al chopo cabecero del barranco, se debería estudiar la posibilidad de regeneración del bosque de ribera a partir de los ejemplares de chopo cabecero a través del rebrote y colonización por semillas y la posible idoneidad del trasmucho tradicional.

Se insta a la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, y en la medida de lo posible, a ampliar la arboleda con el resto de rodales limítrofes y en sentido amplio con el resto de los sabinares de la zona.

2º En relación con la difusión y educación ambiental de la arboleda:

- Se propone la elaboración de una ficha descriptiva y divulgativa de la arboleda y su entorno, en la misma línea que las elaboradas para otros árboles singulares como el Pino de Valde Navarro, Enebro de Sabiñán, Sabina de Villamayor, Quejigo de la Casa de la Vega... Esta información debería ser difundida a través de la Web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
- Se recomienda la elaboración de folletos divulgativos, que interpreten el sendero previsto y expliquen las características particulares de esta masa singular.
- Se recomienda que todo el material se ajuste al "Diseño para Todos", de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.
- Este Consejo considera de interés el diseño y puesta en marcha de un programa de educación y sensibilización ambiental centrado en la figura de árboles y arboledas singulares, que pueda dinamizarse entre los diferentes colectivos interesados (centros escolares, asociaciones, etc.), tanto por parte del Gobierno de Aragón como por el resto de Administraciones implicadas.

El objetivo de este proyecto podría ser la mejora del conocimiento sobre esta figura de protección, su relación con el paisaje y el entorno seminatural donde se localizan, las medidas de gestión y la singularidad de cada especie, estableciendo un calendario y una oferta que podría relacionarse con la existente para la red de Espacios Naturales Protegidos de Teruel.

3º Los sabinares son importantes para las aves, en especial las invernantes, al darles refugio y alimento por medio de las arcéstidas que comen en la época invernal. En este sentido se sugiere la realización de prospecciones para conocer la fauna asociada a dicho rodal y la importancia de la misma, así como el grado de intervención y relevancia en la germinación de las semillas tras la defecación y por tanto en la renovación del bosque.

4º Respecto a las propuestas de inversiones a realizar en la arboleda singular, y en materia de uso público, el documento presentado prevé la adecuación de un sendero divulgativo, con un coste estimado de unos 8.000 € y la consolidación y sellado de una antigua escombrera con un coste estimado de 5.000 € aproximadamente, lo que se considera suficiente. Señalar, no obstante, la posible necesidad del trasmocho de los chopos cabeceros del barranco, por lo que si fuera necesario se debería incluir una partida presupuestaria para el mismo. Se recomienda ejecutar tales trasmochos en colaboración con la CHE y poder asumir la gestión mediante esta técnica silvícola.

Por todo lo expuesto, este Consejo informa favorablemente la presente propuesta considerando los aspectos anteriormente referidos.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 25 de febrero de 2019, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Manuel Alcántara de la Fuente